

ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL - - 0 1 2 DE 2021

(0 6 D I C 2 0 2 1)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 7 DEL
ACUERDO MUNICIPAL 009 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL- ANTIOQUIA, En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Numeral 1 y 2, Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012;

ACUERDA

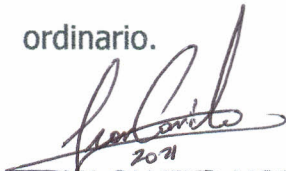
ARTÍCULO 1º: DEROGAR el artículo 7 del acuerdo Municipal 009 de 2020 el cual establece: *"El Banco de materiales no funcionará durante los periodos de garantías electorales; esto incluye tanto elecciones generales como elecciones locales, conforme a la Ley de Garantías"*.

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación previa su sanción legal y deroga cualquier norma de carácter municipal que le sea contraria.

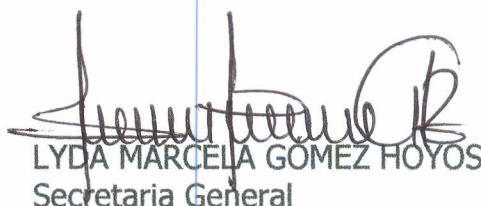
ARTÍCULO 3: Envíese copia del presente para la revisión legal de la Gobernación de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

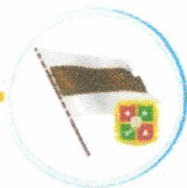
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), según Acta 082, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.



JUAN CAMILO MORALES VALENCIA
Presidente



LYDA MARCELA GOMEZ HOYOS
Secretaria General



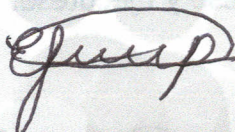
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para sanción y publicación legal.



JUAN CAMILO MORALES VALENCIA
Presidente

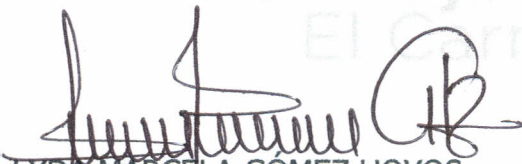


JUAN DAVID MORENO BETANCUR
Vicepresidente Primero

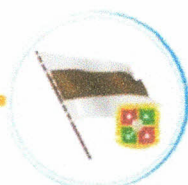


ELIZABETH CRISTINA ZULUAGA PÉREZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y el Segundo en Plenaria el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



Recibido en la Alcaldía Municipal, el **viernes 3 de diciembre de 2021, a las 3:00 de la tarde.**



HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 06 DIC 2021. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 06 DIC 2021, se pública este Acuerdo.



HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos